

INTERVENCION PRESIDENCIA UE ANTE C.P. STATUS Y FUNCIONAMIENTO COMAP

Muchas gracias, sr. Co-Presidente,

Como Vd. sabe España ejerce la Presidencia de la Unión Europea durante el primer semestre del presente año e intervengo pues en dicha calidad.

Permítame expresarle, en primer lugar, la satisfacción de mi delegación por la forma pragmática y estructurada en que Vd. y los demás miembros del comité de coordinación están dirigiendo nuestras labores.

La cuestión de las definiciones es un problema que surge regularmente en todos los regímenes de desarme o humanitarios. Tratar de discernir claramente el alcance del objeto de un tratado no es fácil y da pie a numerosas interpretaciones, a menudo contradictorias. Como es sabido, la llamada Convención de Ottawa no es el único instrumento jurídico existente en materia de minas. Buena parte de los Estados reunidos hoy en esta sala son también signatarios de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse como Excesivamente Dañinas o de Efectos Discriminados.

La IIº Conferencia de Examen de la CAC acordó que un Grupo de Expertos Intergubernamental continuara explorando la cuestión de aquellas minas distintas de las minas antipersonal. Al contrario de la prolija descripción en el apartado de los Restos Explosivos de Guerra, esta parte del mandato del Grupo es deliberadamente ambigua.

He pedido la palabra, para recordar que la UE ha señalado en el pasado su apoyo al reforzamiento jurídico del régimen aplicable a este tipo de minas. Se trata de propuestas relativas a la detectabilidad

de las mismas, así como la posibilidad de equipar las minas diseminadas a distancia con mecanismos de autodestrucción o autoneutralización acompañados de dispositivos de reserva de autodesactivación.

En la primera reunión del Grupo de Expertos Integubernamental, que tuvo lugar en Ginebra la semana pasada, la UE ha presentado un documento de trabajo que pretende ayudar a centrar la cuestión, en torno a varios bloques temáticos, a saber: cuestiones humanitarias, definición, posibles mejoras de las restricciones existentes para este tipo de armas, medidas técnicas y de otro tipo, y objetivos. Algunas de estas interrogantes ya han sido tratadas en el marco del proceso de revisión CAC y del Protocolo Enmendado II, otras consideramos requieren un debate apropiado. La UE participará en él de forma constructiva con el fin de lograr un consenso para tratar adecuadamente este tema, que la Unión considera prioritario.

Muchas gracias, sr. Co-Presidente